

**DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA**

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DENUNCIAS**

**INFORME N° 052/2006-DCSD DE LA DENUNCIA  
N° 0506-06-106 VERIFICADA EN LA EMPRESA  
NACIONAL PORTUARIA (ENP)**

**Tegucigalpa, M.D.C.**

**NOVIEMBRE 2006**



Tegucigalpa, MDC; 10 de Noviembre, 2006  
Oficio N° 464/2006 DPC

Licenciado  
Edwin Araque Bonilla  
Gerente General  
Empresa Nacional Portuaria (ENP)  
Su Oficina

Licenciado Araque:

Adjunto encontrará el Informe N° 052/2006-DSCD de la Investigación Especial, practicada a la Empresa Nacional Portuaria (ENP).

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 105, 106, 122, 133, 139 y 185 de su Reglamento.

Como resultado de nuestra investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su Cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández  
Presidente

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, Col. Las Brisas, Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Tel: (504) 233-7558, (504) 234-2121; Fax: (504) 233-1186, (504) 234-2698  
[www.tsc.gob.hn](http://www.tsc.gob.hn)



## **CAPITULO I**

### **ANTECEDENTES**

*El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación a la Empresa Nacional Portuaria (ENP) relativa a la Denuncia N° 0506-06-106, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:*

- *Nombramiento irregular del Señor Constantino Manuel Enrique Colíndres Marinakis, como Auditor Interno de la Empresa Nacional Portuaria (ENP).*

***Por lo que se definió el siguiente objetivo para la investigación:***

1. *Verificar si el señor Constantino Manuel Enrique Colíndres Marinakis fue contratado como auditor interno de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) de acuerdo a lo que establecía la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.*

## CAPITULO II

### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

#### HECHO N° 1

**CONTRATACION DEL SEÑOR CONSTANTINO MANUEL ENRIQUE COLINDRES MARINAKIS COMO AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) SE REALIZO CUMPLIENDO CON LA LEY DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

*El Señor Constantino Manuel Enrique Colindres Marinakis fue nombrado mediante Acuerdo N° 715/2005 CGR/A.I. como Auditor Interno de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) a partir del 2 de septiembre del año 2002 por medio de la Contraloría General de la República, y con Oficio N° 342/002-SG-CGR (Ver Anexo 1).*

*Conforme a los documentos existentes en la Empresa Nacional Portuaria (ENP) se verificó la Constancia fechada el 20 de mayo del año 1992 (Ver Anexo 2), la cual manifiesta literalmente “el Señor Constantino Manuel Enrique Colindres ha cursado y aprobado el plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, encontrándose en la condición de Egresado de Administrador de Empresas en el Grado de Licenciado.”, y contando con los estudios realizados en la Universidad de Rochville en Estados Unidos de América:*

- 1. Licenciatura en Administración de Empresas con especialización en Contaduría. (Ver Anexo 3), y*
- 2. Maestría en Administración de Empresas con especialización en Auditoría Interna. (Ver Anexo 4).*

*Además de los estudios universitarios realizados en los Estados Unidos de América el Señor Constantino Manuel Enrique Colindres Marinakis recibió los siguientes seminarios de Auditoría Interna:*

- Price Waterhousecoopers: Enfoque Contemporáneo de Auditoría Interna (Ver Anexo 5).*
- Tribunal Superior de Cuentas: Enfoque del Control Interno Aplicado al Sector Público Hondureño (Ver Anexo 6).*

- *Comisión Presidencial de Modernización del Estado (CPME): Curso Básico del Sistema Nacional de Capacitación en Compras y Contrataciones del Estado (Ver Anexo 7).*
- *Comisión Presidencial de Modernización del Estado (CPME): Curso Central del Sistema Nacional de Capacitación en Compras y Contrataciones del Estado (Ver Anexo 8).*
- *Comisión Presidencial de Modernización del Estado (CPME): Curso de Especialización del Sistema Nacional de Capacitación en Compras y Contrataciones del Estado (Ver Anexo 9).*
- *Comisión Presidencial de Modernización del Estado (CPME): Diplomado en Compras y Contrataciones del Estado (Ver Anexo 10).*

*Lo que sirvió de base para el nombramiento del Señor Constantino Manuel Enrique Colindres Marinakis como Auditor Interno de la Empresa Nacional Portuaria. Durante el desempeño de sus funciones obtuvo varias capacitaciones en el área de Auditoría.*

*Cumplíéndose así con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de la Contraloría General de la República, el cual textualmente estipulaba “Las unidades de auditoría interna, estarán organizadas de acuerdo con las características de cada entidad y contara con personal profesional e idóneo.*

*No podrá nombrarse para cargos en unidades de auditoría interna, a ninguna persona que:*

- 1. Tenga antecedentes que pongan duda su ética profesional;*
- 2. Haya desempeñado, dentro de los cinco años anteriores, funciones financieras o contables en la entidad u organismo a la que esta optando al cargo;*
- 3. Estén inhabilitados por los motivos señalados en la Ley, y*
- 4. Sea pariente en el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad con el Presidente, Gerente o Director y administradores de la institución.*

### **CAPITULO III**

#### **FUNCIONARIOS PRINCIPALES**

**NOMBRE:** FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ

**INSTITUCION:** EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

**CARGO:** EX - GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

**NOMBRE:** CONSTANTINO MANUEL ENRIQUE COLINDRES MARINAKIS

**INSTITUCION:** EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

**CARGO:** EX – AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

## **CAPITULO IV**

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

#### **DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

##### **Artículo 222 (Reformado)**

*El Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la constitución y las leyes. Será responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.*

*El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los Bancos estatales o mixtos, La Comisión Nacional de Bancos Y Seguros.*

*Las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.*

*En cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del Enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y en general, del patrimonio del estado. Para cumplir con su función el Tribunal Superior de Cuentas tendrá las atribuciones que determine su Ley Orgánica.*

#### **DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

##### **Artículo 69**

*CONTRALORÍA SOCIAL. La Contraloría Social, para los efectos de esta Ley, se entenderá como el proceso de participación de la ciudadanía, dirigido a colaborar con el Tribunal en las funciones que le corresponden; y, para coadyuvar a la legal, correcta, ética, honesta, eficiente y eficaz administración de los recursos y bienes del Estado; asimismo al debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los sujetos pasivos y de los particulares en sus relaciones patrimoniales con el Estado.*

### **Artículo 70**

*ALCANCES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. Corresponde al Tribunal con el objeto de fortalecer la transparencia en la gestión pública, establecer instancias y mecanismos de participación de la ciudadanía, que contribuyan a la transparencia de la gestión de los servidores públicos y a la investigación de las denuncias que se formulen acerca de irregularidades en la ejecución de los contratos.*

### **Artículo 89**

*NOTIFICACIONES. Las notificaciones podrán efectuarse por cualquiera de los medios siguientes:*

- 1) Notificación personal en las oficinas del Tribunal;*
- 2) Cédula de notificación entregada en el domicilio, residencia o lugar de trabajo de la persona a notificar;*
- 3) Correo certificado, presumiéndose que se ha recibido la notificación desde la fecha del comprobante de entrega; y,*
- 4) Mediante publicación en un diario de circulación nacional; en este caso los efectos de la notificación se comenzarán a contar a partir del día siguiente de su publicación.*

*Si la persona que debe ser notificada se encontrare en el extranjero, la notificación se efectuará por conducto de un representante diplomático o consular de la República de Honduras.*



## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES**

*De la investigación especial practicada sobre la denuncia de un supuesto nombramiento irregular del señor Constantino Manuel Enrique Colindres Marinakis como Auditor Interno de la Empresa Nacional Portuaria se comprobó que el nombramiento se encuentra de conformidad a la Ley en virtud de contar con el Título de Licenciado en Administración de Empresas y los Acuerdos mediante los cuales el Contralor General de la República, amparándose en la Ley General de la Administración Pública nombró a dicho señor como Auditor de la Empresa Nacional Portuaria.*

*No encontramos hechos de importancia que den origen al establecimiento de responsabilidades.*

*César Eduardo Santos H.  
Director de Participación Ciudadana*

*César A. López Lezama  
Jefe de Control y Seguimiento  
de Denuncias*